

Documento CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 15 CONSEJO DIVALTERRA 29/10/2020	Identificadores	
Código de verificación 3096015C-F86C5928-C13696B1-F9B04EE	Otros datos	Página 1 de 2



Carrer Avellanés, 14
46003 València
www.divalterra.es
T 96 388 72 00

FRANCISCO ROIG NAVARRO, con DNI nº _____ en mi calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la sociedad mercantil de capital público Divalterra, S.A., domiciliada en Valencia, C/ Avellanés, 14, 46003, Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, en el tomo 2.399, sección 3, libro 1.488, hoja 15.826, con CIF número: A-96029483; y cuyo nombramiento fue acordado por el Consejo de Administración de fecha 4 de marzo de 2019.

CERTIFICO:

Que en la sesión del Consejo de Administración de Divalterra, S.A., debidamente convocada a tal efecto, que tuvo lugar por videoconferencia a través de la aplicación "Zoom" el día 29 de octubre de 2020, a las 9:00 horas, con el quórum de asistencia legalmente exigido, se aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes, la siguiente propuesta de acuerdo, que figura como número 15 del orden del día, tras su inclusión como punto por razones de urgencia y la correspondiente reenumeración del mismo, y se reproduce literalmente:

15. "ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL INFORME DE NECESIDAD E INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 142/BBFF/2020, PARA SU LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO DE BRIGADAS FORESTALES, EL SERVICIO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, EL SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS CENTRALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DIVALTERRA S.A, MEDIANTE SISTEMA DE PAGO A TRAVÉS DE TARJETAS DE BANDA MAGNÉTICA O SIMILAR" ..

Atendido lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transpone al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/CE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se justifica en el Informe de Necesidad de fecha 27 de octubre de 2020, propuesto por el Servicio de Brigadas Forestales de Divalterra, S.A., para ser aprobado por el Órgano de Contratación, en su caso, para su contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.2 de la LCSP, el Órgano de Contratación competente para aprobar el expediente, adjudicar y formalizar el contrato es el Consejo de Administración de DIVALTERRA, S.A.

En su virtud, SE PROPONE:

PRIMERO. Aprobar el Informe de Necesidad para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO DE BRIGADAS FORESTALES, EL SERVICIO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, EL SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS CENTRALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DIVALTERRA S.A, MEDIANTE SISTEMA DE PAGO A TRAVÉS DE TARJETAS DE BANDA MAGNÉTICA O SIMILAR", de conformidad con el artículo 116 de la LCSP, de fecha 27 de octubre de 2020, y a propuesta del Servicio de Brigadas Forestales de Divalterra, S.A., para su contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO. Iniciar el Expediente de Contratación mediante la tramitación de un Procedimiento Ordinario y Abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

FIRMADO

1.- Secretari de DIVALTERRA	- Francisco Roig Navarro	04-nov-2020
2.- Presidente Consell Administració de DIVALTERRA	- Ramiro Rivera Gracia	05-nov-2020

Documento CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 15 CONSEJO DIVALTERRA 29/10/2020	Identificadores	
Código de verificación 3096015C-F86C5928-C13696B1-F9B04EE	Otros datos	Página 2 de 2



Carrer Avellanés, 14
46003 València
www.divalterra.es
T 96 388 72 00

PARA EL SERVICIO DE BRIGADAS FORESTALES, EL SERVICIO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, EL SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS CENTRALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DIVALTERRA S.A, MEDIANTE SISTEMA DE PAGO A TRAVÉS DE TARJETAS DE BANDA MAGNÉTICA O SIMILAR”, todo ello de conformidad y sujeción a la normativa sobre contratación vigente, para garantizar que el mismo se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia, y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO. El valor estimado del contrato, establecido por el Órgano de Contratación para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe es el adecuado, atendiendo al precio general de mercado, fijándose en la cantidad de 1.516.528,93 euros, IVA excluido, que no podrá ser rebasado por los licitadores, so pena de rechazo del mismo.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico de Divalterra, S.A., para que impulse el procedimiento de contratación, y al Servicio Económico-Financiero a los efectos de incorporar el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

QUINTO. Facultar al Consejero Delegado y al Director-Gerente de Divalterra, S.A., de forma solidaria, para la aprobación del expediente de contratación 142/BBFF/2020, tramitación, adjudicación y formalización del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO DE BRIGADAS FORESTALES, EL SERVICIO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, EL SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS CENTRALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DIVALTERRA S.A, MEDIANTE SISTEMA DE PAGO A TRAVÉS DE TARJETAS DE BANDA MAGNÉTICA O SIMILAR”, dándose cuenta al Consejo de Administración del resultado del procedimiento”

Y para que así conste y a los efectos que pudieran ser procedentes, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo, en Valencia a la fecha de la firma del presente documento.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Ramiro Rivera Gracia

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,
Fdo. Francisco Roig Navarro

FIRMADO

1.- Secretari de DIVALTERRA	- Francisco Roig Navarro	04-nov-2020
2.- Presidente Consell Administració de DIVALTERRA	- Ramiro Rivera Gracia	05-nov-2020